

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 , ,
Extranjero.. 10'00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Vistas las consultas elevadas por las Comisiones mixtas de Reclutamiento de Barcelona y Tarragona, respecto a la clasificación que debe darse a los mozos que sorteados para el actual reemplazo en diferentes Ayuntamientos de ambas provincias, y que tienen su residencia en el extranjero, cuyos respectivos Cónsules han remitido las certificaciones extendidas con arreglo al artículo 95 de la Ley anterior:

Resultando que al entender en estos expedientes las Corporaciones consultantes para subsanar la deficiencia que tales certificaciones entraña, por no reunir los datos necesarios para poder deducir el coeficiente de aptitud física que determina el artículo 103 de la vigente Ley, han dado plazos para que sean aportados de conformidad con dicho precepto; pero como a pesar de ello pudiera acontecer que no se recibiesen para el 20 del actual mes, en que bajo su responsabilidad han de resolver sobre dichas clasificaciones, según el artículo 139 de la misma, es por lo que formulan las consultas de que se trata, é interesan se dicte una norma general a que deban atemperarse en estos casos:

Considerando que las diferencias establecidas sobre el particular en los artículos 95 y 103 de la antigua y de la vigente Ley, respectivamente, dada la fecha de la publicación de ésta, no han podido ser conocidas con la debida oportunidad por los Consulados é interesados a que las consultas se refieren, y como de no dar por válidas las certificaciones de que se trata la clasificación correspondiente sería la de prófugo, sin beneficio alguno para los intereses del Estado y con perjui-

cio de los aludidos mozos que han puesto de su parte cuantos medios entendían legales para cumplir las obligaciones que por su edad y situación con referencia al servicio militar les corresponde:

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 337 de la vigente Ley aludida, ha sido ya consultado el caso con el Ministerio de la Guerra, en virtud de la idéntica solicitud formulada por el Presidente de la Comisión mixta de Almería, resolviéndose de conformidad con dicho Centro ministerial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, con carácter general, que se contesten las aludidas consultas, en el sentido de que dichas certificaciones, expedidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley anterior por los Consulados de España en el extranjero, se tengan por bastantes en el presente reemplazo, sirviendo de base para la clasificación de los interesados, sin perjuicio de que a su concentración a filas sea comprobado en cada uno el coeficiente de su aptitud física.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Junio de 1912.—Barroso.

Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de...

(Gaceta del día 2 de Junio)

ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiéndose formado por esta Administración el padrón adicional correspondiente al mes de Mayo último de todos los edificios y solares que durante dicho periodo han sido comprobados por la Comisión de Arquitectos y liquidados por esta oficina, según se halla dispuesto, se anuncia al público por término de ocho días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copias, conforme a lo prevenido en la circular de la Dirección General de Contribuciones, Impuesto y Rentas de 31 de Enero de 1910.

Oviedo, 3 de Junio de 1912.—El Admitistrador, Flix éRodriguez.

R. al núm. 1.879

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

RELACION por orden de mérito de Maestras y Maestros aspirantes a las Escuelas anunciadas a los concursos de ascenso y traslado, en la *Gaceta de Madrid* de 21 de Abril de 1912, en virtud de lo prevenido en la Real orden de de 31 de Marzo y artículo 18 del Reglamento de de 25 de Agosto de 1911.

NOMBRES Y APELLIDOS	Antigüedad en el Magisterio			ESCUELA para que se lo propone	NOTACION Pesetas
	A.	M.	D.		
<i>Maestras aspirantes en el concurso de ascenso.</i>					
D.ª Regina de la Fuente Fernandez	14	6	11	Sésano, V. Espinareda	625
Ludivina Marqués y Marqués...	12	9	23	San Pedro de Olledos	625
Cándida García de la Vega.....	10	3	20	Villanueva, Teverga	625
Modesta Anton y Anton	10	3	7	Paradaseca	625
María P. Juárez Abad	8	7	24	Villayón	625
Adelaida Fernandez Alvarez...	8	2	7	El Campo, Caso	625
Hermidia Fdez. de la Fuente...	7	10	18	Santa Cruz, Llanera	625
Inocencia Peña Felipa	7	8	13	Lomes-Argancinas	625

Las demás aspirantes no obtuvieron plaza.

EXCLUIDAS

D.ª Marcelina Real Perez Por errores de fecha en la hoja de servicios.
Tomasa Rollán Olhagaray..... Por haber presentado su expediente en el Rectorado fuera del plazo de convocatoria.
María Regodeseves Pasaron..... Por idem.

Maestros aspirantes en el concurso de ascenso.

D. José Laso Gonzalez	26	5	14	Vegas del Condado	625
Juan B. Diaz Alvarez	11	10	10	Riveras, Soto del Barco	625
Prudencio Elvira y Calle	11		27	Piantón, V. de Ribadeo	625
Pedro Martinez Blanco	10	9	16	Villaquejida	625
Francisco Fernandez Alvarez...	9	1	22	Felechosa, Aller	635
Rafael Lopez Albuerno	6	11		San Miguel de Quiloño	625
Ignacio Lobo Cuadrado	4	7	6	Biedes, Regueras	625
Felipe Andrés Prieto	4	5		Cividiello, Parres	625
Baldomero Gutierrez Alvarez...	4	4	21	Tuña, Tineo	625

Los demás aspirantes no obtuvieron plaza.

EXCLUIDO.

D. Roque Castro Fernandez Por haber presentado el expediente en el Rectorado fuera del plazo de la convocatoria.

Maestras aspirantes en el concurso de traslado a escuelas de 625 pesetas.

D.ª María Garcia Suarez	14	6	15	San Martin de Podes	625
Hilaria Vazquez Blanco	14	5	10	Páramo del Sil	625
Cecilia Laso Vaquero	10	1	12	Illano	625
Juana Cardeñosa Martinez.....	7	11		San Cosme de Llerandi	625
Cesárea Rubio Tejero	7	5	16	Luyego	625
Felisa Laso Vaquero		9	25	Castañedo, Luarca	625

Las demás aspirantes no obtuvieron plaza.

Maestras aspirantes en el concurso de traslado a escuelas de 500 pesetas

D.ª Julia Alvarez Quiñones	19	9	24	La Vecilla	500
María C. Prada Gonzalez	13	5	7	Priaranza del Bierzo	500
Edelmira Rocés y Diaz	10	5	22	Cabañaquinta, Aller	500
María P. Rodriguez Aribayos...	6	10	9	Cistierna	500
María E. Mallo Garcia	6	4	6	Sorribos de Alba	500
Raimunda Vélez Morrondo.....	4	9	6	Santovenia Valdoncina	500
Consuelo Montero Lober	3	10	3	Posadilla de la Vega	500
Felicitas Martinez Alonso	3	5	9	La Cándana, La Vecilla	500
Modesta de la Torre Garcia.....	2	1	27	Lavandera, Gijón	500

NOMBRES Y APELLIDOS	Antigüedad en el Magisterio			ESCUELA para que se lo propone	DOTACION — Pesetas
	A.	M.	D.		
D.ª Antonia Hernandez Garcia	1	5	19	Manzaneda, Gozón	500
Felisa Mayor Perez	1	5	19	Pobladura de la Sierra	500
Luciana Aradas, Martín	1	5		Bocines, Gozón	500
Regina Román Gonzalez	1	4	14	Paradasolana	500
Elvira Fuente Gonzalez	1	2	16	Labares, Santo Adriano	500
Rafaela Gonzalez Barrios	1	2	4	Busmargalí, Navia	500
María A. Cores Rogado	1	1	14	Arbeyales, Somiedo	500
Tomasa Gonzalez Rodriguez...	1			Yeres, P. Dgo. Florez	500

Las demás aspirantes no obtuvieron plaza.

EXCLUIDAS

- D.ª Adelaida Fernandez Gurdiel... Por solicitar, con sueldo distinto del que le corresponde la Escuela de Cantejeira, dotada con 500 pesetas.
- María Regodeseves Pasarón.... Por presentar su expediente en este Rectorado fuera del plazo de la convocatoria.

Maestros aspirantes en el concurso de traslado á escuelas de 625 pesetas

D. Francisco Rodriguez de Caro ..	26	5	7	Tiraña, Labiana	625
Agapito Gil Cuesta	24	10	24	San Adrián del Valle	625
Vicente Lombrana Garcia	22	1	22	Granda, Siero	625
Vicente Menendez Suarez.....	18	7	27	Cienfuegos, Quirós	625
Juan Perez Martinez	17	7	2	La Caridad, El Franco	625
Emilio Valdés Llabona	16	10	23	San Salvador de Moro	625
Manuel Llordén Zamora	15	10	10	Laguna Dalga	625
Agapito Martín Vicente	14	3	13	Zureda, Lena	625
Pedro Madrigal, Fustel	13	11	18	Muñó, Siero	625
Pedro Estébanez Gonzalez.....	4	7		S. Antolin del Corralón	625
Tomás Delgado Martín	2	11	22	Oviñana, Cudillero	625
Juan San José	2	1	22	Jomezana, Lena	625

Los demás aspirantes no obtuvieron plaza.

Maestros aspirantes en el concurso de traslado á escuelas de 500 pesetas

D. Emilio Gonzalez Garcia	27	7	26	Senra y I azado	500
Marcos Alonso, Diaz	25	9	16	Narciandi, C. de Onís	500
Rufino Hidalgo Alvarez	22	2	19	Callejo, S. María Ordás	500
Antonio Fernandez Rubio.....	10	9	13	San Justo Cabanillas	500
Nicolás A. Cancio Iravedra.....	7	5	5	Salave, Tapia	500
Enrique Alvarez Prado	6	4	27	Vega, Gijón	500
Marcelo Toral Castro	5	5	29	Valdesandinas	500
Antonio Guillón Alvarez	1	2	28	El Fresno, Gijón	500
Pedro A. Garcia Martinez	1	1	6	Villanueva, Boal	500
Moisés Gonzalez Ordás		11	26	Cuerres, Ribadesella	500
Aurelio Martinez Gonzalez.....		9	19	Collada, Siero	500

Los demás aspirantes no obtuvieron plaza.

EXCLUIDOS

- D. Felipe Alvarez Martinez
- Maximino Fernandez Fernandez Por presentar su expediente en el Rectorado fuera del plazo de la convocatoria. Por idem.

Maestros, con certificado de aptitud, aspirantes en el concurso de traslado

D. Eusebio Fernandez Osorio	17	2	3	Cogorderos, Villamegil	500
Esteban Baños Caballero	13	7	3	Grajalejo, Villamoratiel	500
Eusebio Fernandez Revero.....	11		4	La Riba, Cebanico	500
Lorenzo Alvarez Gonzalez.....	4	5	28	Perlavia, Oviedo	500

ADVERTENCIAS

1.ª Ha quedado desierta en el concurso de traslado, por falta de aspirantes, la Escuela mixta, con 625 pesetas, para Maestra, de Celada, en Villaviciosa, la cual, según lo dispuesto en la regla 1.ª de la Orden de la Dirección General de Primera enseñanza, de 18 de Abril de 1911, será anunciada en el turno de ascenso en el próximo concurso.

2.ª También han quedado desiertas por la misma causa las Escuelas de niños, con 500 pesetas, de Cabañaquinta, en Aller, y las mixtas, con igual dotación, de Araniago-Parajas, Cangas de Tineo; Cándano, Cudillero; Cogollo, Regueras; Focella, Teverga; Montaña Vegalagar, Cangas de Tineo; Priede, Piloña; Rades, Villaviciosa; Restiello, Grado; Saliencia, Somiedo; Tíos, Lena; Tielve, Cabrales; Bres, Taramundi; El Toro, Caso; Lindes, Quirós, y Boragas, Valle bajo de Peñameñera, pertenecientes á la provincia de

Oviedo; y las de Antoñanes, Bustillo del Páramo; Folgoso y Las Tejadas, Molinaseca; Orrellán, Borrenes; Omañón, Vegarizna; Pereda de Ancares, Candía; Roperuelos del Páramo, San Millán de los Caballeros; Valle de Mansilla, Villasabariego; Vegacervera, Cantejeira, Balboa; Correcillas, Valdepiélagos; Corcos, Cebanico, y Villaseca de Lacedana, Villablino, que corresponden á la de León.

Estas Escuelas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Julio de 1911 y Reglamento de 25 de Agosto del mismo año, serán anunciadas oportunamente á los turnos que les correspondan.

3.ª La toma de posesión por consecuencia de estas propuestas es obligatoria conforme al Real decreto de 31 de Julio de 1904.

4.ª Las reclamaciones que pudieran formularse contra las presentes propuestas deberán ser presentadas ante este Rectorado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente

te al de la publicación de las mismas en la *Gaceta de Madrid*.

5.ª Las Secciones de Instrucción Pública de Oviedo y León cuidarán de ordenar la inserción de esta propuesta en los BOLETINES OFICIALES respectivos, para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 23 de Mayo de 1912. — El Vicerrector, Aniceto Sela.

(Gaceta del día 31 de Mayo).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Manuel Antonio Fernandez Garcia, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de veintiuna hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Reconquista», sita al Oeste del pueblo de Lored, paraje llamado Escobio de Lored, y Sierra de la Plana, concejo de Mieres. Lindante por el rumbo Norte 27° E. con río Caudal, ferrocarril Vasco Asturiano y Escobio de Baiña, por el E. 27° S. con castañedo de Llinares y camino real á Lored, por el S. 27 grados O. con la peña Matona de Robles y del Pico, y por el O. 27° Norte con pradería reguero que baja de la Mortera de Robles y pueblo de Vega de San Pedro.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Será el punto de partida el antiguo corral conocido con el nombre de Corral del Yame, propiedad de los herederos de D. Vicente Fernandez y Fernandez, de Lored, cuyo corral se halla enclavado en el camino real que partiendo de la Iglesia del pueblo de Lored sigue margen izquierda y paralelo con el río Caudal hasta internarse en el pueblo ó caserío de Vega de San Pedro, y á partir de la esquina E. del mencionado corral y con dirección N. 27° E. se medirán 100 metros y se situará una estaca auxiliar; á partir de este punto con dirección Este 27° S. se medirán 100 metros y se situará la estaca número 1, partiendo de ésta con dirección S. 27° O. se medirán 700 metros, situando la estaca número 2; á partir de ésta con dirección O. 27 grados N. se medirán 300 metros y se situará la estaca núm. 3; á partir de ésta con dirección N. 27° E. se medirán 700 metros, situando la estaca número 4, y á partir de ésta con dirección E. 27° S. se medirán 200 metros.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 de Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.988 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 1.º de Junio de 1912. — Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.856

Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de los electores que sin causa justificada han omitido la emisión del voto en las elecciones de Concejales verificadas el 12 de Noviembre de 1911, que se publico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Electoral.

AYUNTAMIENTO DE GIJON

(Continuación)

Distrito 5.º — Sección 1.ª

Acebal Garcia, Olegario
 Acebal Acebal, Ramiro
 Alonso Gonzalez, José
 Alonso, Alfredo
 Alonso Leon, Alfredo
 Alvarez Tuero, Rosendo
 Alvarez Garcia, Leandro
 Alvarez Rodriguez, Santos
 Alvarez Menendez, Bonifacio
 Alvarez Muñoz, José
 Alvarez Moris, Calisto
 Alvarez Caso, Ramon
 Alvarez Diaz, Bernardo
 Alvarez Alonso, Juan
 Andrés Alonso, Rafael
 Andrés Santos, Joaquín
 Argüelles Moreda, Alfredo
 Arias Manzaneda, Alvaro
 Baró Salvat, Buenaventura
 Barredo Martinez, Isidoro
 Bel Bel, Miguel
 Blanco Ortiz, Marcelino
 Blanco Riera, Vicente
 Cadavieco, Belarmino
 Calsina Villa, José
 Campos Mañas, Lope
 Carivia, Juan
 Carro Garcés, Francisco
 Casielles Moro, Julio
 Castiello Valle, José
 Castro Rubiera, Ramon
 Castro Sanchez, Valentin
 Ciruelo, Antonio
 Cores Castro, Manuel
 Cosio Villanueva, Jenaro
 Costales, Gonzalez, Arturo
 Costales Costales, Rosendo
 Cueto Garcia, Benigno
 Cuevas Iglesias, Evaristo
 Del Solo Rodriguez, José
 Diaz Sanchez, Salvador
 Diaz Alonso, José
 Diaz Reguera Vejeja, Antonio
 Diaz Sanchez, Marcelino
 Diaz Argüelles, Rafael
 Diaz Garcia, Casimiro
 Diaz Alvarez, Francisco
 Diaz Nava, Sebastian
 Feijo Rodriguez, José
 Feito Santiago, Francisco
 Fernandez Menendez, Celestino
 Fernandez Gonzalez, Francisco
 Fernandez Navarro, Andrés
 Fernandez Alvarez, Celso
 Fernandez Alvarez, Robustiano
 Fernandez Navarro, Andrés
 Fernandez Perez, Manuel
 Fernandez Alvarez, Manuel
 Ferrer Lopez, Juan
 Franco Alvarez, José
 Frieria Infiesta, Severino
 Fueyo Suarez, Joaquin
 Gallardo Menendez, Andres
 Gancedo Llera, Manuel
 Garay Quintana, Vicente
 Garcia Garcia, Emilio
 Garcia Llana, Luis
 Garcia Menendez, Victoriano
 Garcia Rodriguez, Lucas
 Garcia Machado, José
 Garcia Garcia, Romón
 Garcia Muñoz, Emeterio
 Garcia Lafuente, José
 Garcia Mucientes, Pedro
 Garcia Piñera, Benigno
 Garcia Vega, Rufino
 Garcia Vega, Francisco
 Garcia Diaz, Manuel
 Garcia Velarde, José
 Garcia Fernandez, José
 Garcia Acebal, Avelino
 Gomez Rollan, Manuel
 Gonzalez Mayor, Rafael
 Gonzalez Argüelles, Rafael
 Gonzalez Saez, Celedonio
 Gonzalez Carrizo, Carlos
 Gonzalez Hevia, Francisco
 Gonzalez Fernandez, Fructuoso
 Gonzalez Jimenez, Agustin

Gonzalez Fernandez, José
 Ibarreta Medina German
 Infesta Suarez, Manuel
 Junquera, Juan
 Junquera Castro, Gerardo
 Junquera Garcia, Minervino
 Llanaza Villa, Benigno
 Madera Melendez, José
 Martinez Palacios, Juan
 Martinez Martinez, Ramon
 Meana Vega, Demetrio
 Menendez Argañosa, José
 Menendez Valdés, Justino
 Menendez Castro, Ceferino
 Menendez Meana, Manuel
 Menendez Fernandez, José Antonio
 Menendez Riera, Plácido
 Menendez Garcia, Feliciano
 Menendez Castiello, Arturo
 Menendez Fernandez, Manuel
 Miranda, Ramon Manuel
 Moran Alvarez, José
 Moran Martinez, Juan José
 Moran Cifuentes, Celestino
 Moran Lavandera, Eduardo
 Moro Camino, Guillermo
 Moro Roza, Félix
 Muñiz Gonzalez, Alfonso
 Muñiz Martinez, José
 Muñiz Gonzalez, Eugenio
 Nava Santirso, Eduardo
 Nava Boluna, Policarpo
 Nava Santirso, Jenaro
 Nava Valdés, José
 Nieto Maeste, Santiago
 Novo Molina, Emilio
 Oliver Buznego, Arsenio
 Oviedo Piquero, Jesús
 Oves Gonzalez, Aquilino
 Oves Garcia, Casimiro
 Pablo Muñoz, Santiago
 Penacho Bueno, Emilio
 Pibes Villanueva, Abelardo
 Piniella Toyos, Joaquin
 Prieto Puente, Rosendo
 Puente, Armando, Ramon
 Quintana Cifuentes, Lucio
 Redondo Palacio, Angel
 Rendueles Alvarez, Enrique
 Rendueles Alvarez, Enrique
 Rionda Menendez, Vicente
 Rios Alvarez, Silvestre
 Rodiles Suarez, Francisco
 Rodriguez Hevia, Rogelio
 Rodriguez Alvarez, Manuel
 Rodriguez Gonzalez, Pablo
 Rubiera Alvarez, Manuel
 Salas Gastia, Mariano
 Sanchez Suarez, Ramon
 Sanchez Manteola, Javier
 Santiago Sahagun, Domingo
 Sanz Polo, Sabino
 Sanz Torres, Evaristo
 Sastre Noval, José
 Sergio Castro, Matias
 Salachea Plano, Luciano
 Suarez Fernandez, Victor
 Suarez Rodriguez, Joaquin
 Suarez Sanchez, Manuel
 Suarez Vega, Manuel
 Suarez Entrialgo, Eduardo
 Toral Rodriguez, Enrique
 Tuya Gonzalez, Eduardo
 Valdés Prida, Juan
 Vega Redondo, Aquilino
 Vega Gonzalez, Constantino
 Vega Gonzalez, Constantino
 Vigil Suarez, José
 Villa Garcia, Ulpiano
 VillaIba Monteagudo, Antonio
 Villapeña Alvarez, Jesús
 Villar Casanueva, Manuel
 Villazon Castillo, Atanasio
 Zorrilla, Higinio

(Continuará)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Piloña

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formación del repartimiento de riqueza rústica, colonia y pecuaria de este concejo para el año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde hoy hasta el 15 del corriente, á fin de que los contribuyentes comprendidos en dicho documento puedan enterarse de las variaciones que se hacen en su riqueza

za amillarada y presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que crean pertinentes.

Infesto, 1.º de Junio de 1912.—
 Zoilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 1.841

Alcaldía de Riosa

ANUNCIO

Hallándose confeccionado el repartimiento vecinal de arbitrios extraordinarios, concedidos á este Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto municipal vigente, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días hábiles para que pueda ser examinado por todos los contribuyentes del concejo, quienes podrán presentar contra el mismo todas las reclamaciones que juzguen convenientes, ora por escrito dentro de dicho plazo, ora verbalmente en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar el segundo día hábil, después de transcurridos los ocho de exposición mencionados, en estas Consistoriales, á las dos de la tarde.

Consistoriales de Riosa, 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, Alonso García.

R. al núm. 1.839

Alcaldía de Mieres

D. Inocencio Muñiz Menendez, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, acordó proceder á la enajenación en subasta pública del terreno sobrante que se adquirió para la desviación del rio San Juan, en el barrio de Oñón, dividido en siete parcelas, cuyos planos y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Y para el debido cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de contratación de los servicios municipales de 24 de Enero de 1905, se hace saber al público para que en el término de diez días se presenten en esta Alcaldía las reclamaciones que se crean pertinentes acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Mieres, 31 de Mayo de 1912.—Inocencio Muñiz.

R. al núm. 1.853

Alcaldía de Carreño

ANUNCIOS

A instancia de D. Victorio León, de Logrezana, se instruye expediente para la enajenación de un terreno parcelario sobrante de la vía pública, lindando con la finca propiedad del solicitante, «Cierro de la Portilla», de dicha parroquia.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días á los efectos de reclamación.

Candás, 31 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Agapito Busto.

R. al núm. 1.848

A instancia de D. Clemente Gonzalez y Gonzalez, de Guimarán, se instruye expediente para la enajenación de un terreno parcelario y sobrante de la vía pública, sito en término de La Rebollada, y entre el camino de la Peruyera y una finca de la propiedad del recurrente.

Lo que se anuncia al público por término de 30 días á los efectos de reclamación.

Candás, 31 de Mayo de 1912.—El Alcalde, A. Busto.

R. al núm. 1.849

Alcaldía de Cudillero

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del actual reemplazo que á continuación se relacionan, lo mismo que el de sus respectivas familias, se les hace saber á medio del presente, que han sido declarados prófugos por la Comisión Mixta de Reclutamiento, con todas las responsabilidades de la ley, cabiéndoles contra este fallo el derecho de recurrir en apelación, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 146 de dicha ley.

Mozos que se citan

Número 5. Cristóbal Iglesias Fernandez.

- 13. Bernardino Garcia Garcia
- 16. José Miquet Conde.
- 19. Angel Suarez Cuervo.
- 43. Edmundo Novo Menendez.
- 76. Virgilio Martinez.
- 93. José Cascudo Alvarez.
- 105. José Perez Alonso.

Cudillero, Mayo 29 de 1912.—El Alcalde, Ramón Folgueras.

R. al núm. 1.838

Alcaldía de Llanes

Mes de Junio de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	4325	75
2	Policia de seguridad....	939	83
3	Policia urbana y rural...	3739	25
4	Instrucción pública.....	2710	15
5	Beneficencia.....	891	40
6	Obras públicas.....	2633	75
7	Corrección pública.....	1252	65
8	Montes.....	»	»
9	Cargas.....	9542	68
10	Ob. nueva construcción	»	»
11	Imprevistos.....	300	»
12	Resultas.....	»	»
13	Devoluciones.....	»	»
14	Varios.....	»	»
TOTAL.....		26335	46

En las Consistoriales de Llanes á 31 de Mayo de 1912.—El Contador, Tomás E. Quintana.

Sesión del día 31 de Mayo

En sesión de este día fué aprobada la precedente distribución de fondos.—P. A. D. E. A., José M. Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Martínez y Garrido.

R. al núm. 1.859

Alcaldía de Candamo

Mes de Mayo de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	300	»
2	Policia de seguridad....	»	»
3	Policia urbana y rural...	»	»
4	Instrucción pública.....	»	»
5	Beneficencia.....	»	»
6	Obras públicas.....	80	»
7	Corrección pública.....	1000	»
8	Montes.....	»	»
9	Cargas.....	3000	»
10	Ob. nueva construcción...	»	»
11	Imprevistos.....	200	»
12	Resultas.....	»	»
13	Devoluciones.....	»	»
14	Varios.....	»	»
TOTAL.....		4580	

En Grullos á cinco de Mayo de mil novecientos doce.—El Secretario, Silverio Fernandez.—V.º B.º—El Alcalde, Celestino García.

Sesión del día 8 de Mayo

Fuó aprobada la precedente distribución de fondos.—El Secretario, Silverio Fernandez.—V.º B.º—Celestino García.

R. al núm. 1.847

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, el repartimiento vecinal de consumos para el presente año, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y presentar contra él, por escrito, las reclamaciones que estimen procedentes, sin perjuicio de las que puedan formular de palabra en el acto de la celebración del juicio de agravios.

Grullos, Mayo 27 de 1912.—El Alcalde, Celestino García.

R. al núm. 1.824

Alcaldía de Cabrales

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 26 del actual, acordó que se anuncie la provisión de la plaza de Farmacéutico de este Municipio por la cantidad anual de mil pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Los que se consideren con aptitudes para optar á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, á contar desde el día en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cabrales, 27 de Mayo de 1912.—El Alcalde en funciones, Narciso Alvarez.

R. al núm. 1.823

Alcaldía de Somiedo

D. José Pelaez Lopez, Secretario interino del Ayuntamiento de Somiedo.

Hago saber: Que declarada la ne-

cesidad de ocupar terrenos para construir la carretera de la Magdalena á Belmonte, sección de Riera al Puerto-Somiedo, trozo 2.º, se va á proceder, según orden del Ilmo. Sr. Gobernador civil, á la fijación de los mismos, y al efecto se avisa á los propietarios que seguidamente se expresan, para que en el término de diez días comparezcan ante el Sr. Alcalde por sí ó por medio de apoderado ó administrador debidamente autorizado, á designar peritos que los representen en el expediente de expropiación.

Se advierte que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas en los artículos 21 de la Ley y 32 de su Reglamento, y Real decreto de 4 de Julio de 1881, y se les apercibe que de no designarlo se entenderá válida la notificación hecha al Síndico del Ayuntamiento y que se conforman los interesados con el perito de la Administración.

Propietario en la carretera:

D. Severino Marrón.

Pola de Somiedo, 31 de Mayo de 1912.—José Pelaez.

R. al núm. 1.843

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

ANUNCIOS

Hallándose vacante el cargo de Juez municipal suplente de El Franco, se hace público para que los aspirantes al mismo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo, 3 de Junio de 1912.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

Hallándose vacante el cargo de Juez municipal de Cudillero, se hace público para que los aspirantes al mismo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo, 3 de Junio de 1912.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de 1.º del actual, nombró Fiscal municipal de Caravia á D. Faustino Valle Sanchez, y Fiscal municipal suplente de Riosa á D. Vicente Sariego Muñiz.

Lo que se publica á los efectos legales oportunos.

Oviedo, 3 de Junio de 1912.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de 1.º del actual, admitió la renuncia presentada por D. Camilo Escandón Blanco, del cargo de Adjunto del Tribunal municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Oviedo, 3 de Junio de 1912.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 1.857

Juzgado de Castropol

D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. Jerónimo Mendez de la Torre, de esta villa, contra doña Inocencia Rodríguez, de Doiras, se sacan á pública subasta por tercera vez, y sin sujeción á tipo los bienes siguientes:

1.º Una finca á labor, llamada Lantierón, términos de Lantierón, de diecinueve áreas setenta y cinco centiáreas; tasada como libre en quinientas pesetas.

2.º Otra á labor, llamada Bouzúa, de Peirones, de diecinueve áreas; tasada como libre en doscientas cincuenta pesetas.

3.º Otra á labor, llamada Lloradoiro, términos de Peirones, de treinta y nueve áreas; tasada en quinientas pesetas.

4.º Otra á prado llamado Llamón, términos de Peirones, de diecinueve áreas; tasada en doscientas cuarenta pesetas.

5.º Otra á labor llamada Monó Sollón, términos de Peirones, de siete áreas; tasada en ciento cincuenta pesetas.

6.º Otra á labor llamada Lleira del Valle, términos de Muñón, de quince áreas, grávala la pensión ánuua foral de cuatro pesetas á D. Luciano Alvarez, de Meron, y se tasó el útil en trescientas veintidos pesetas.

7.º Otra á labor llamada Carbayón, términos de Muñón, de diecisiete áreas, tiene la pensión ánuua foral de dos pesetas veinticinco céntimos al Alvarez, de Merón, y se tasó el útil en trescientas cincuenta pesetas.

8.º Otra á labor, llamada Sierra del Valle, términos de Muñón, de siete áreas; y se tasó como libre en doscientas noventa y seis pesetas.

9.º Otra á prado, llamada La Fuente, términos de la Ermita, de treinta y nueve áreas; tasada en tres mil pesetas.

10. La casa llamada del Tordo, de Muñón, número ocho; tasada en cien pesetas.

11. Una finca á labor, llamada Cereza ó Pertegueiras, vecina de Muñón, de veinticinco áreas; tasada en ciento cincuenta pesetas.

12. Otra á inculco llamada Pertigueira, términos de Muñón, de una hectárea dieciocho áreas; tasada en quinientas pesetas.

13. Otra á labor, en Muñón, llamada Eiro Bravo, de ciento nueve áreas; tasada en quinientas noventa y siete pesetas.

14. Una casa en la finca anterior; tasada en cincuenta pesetas.

15. Una finca á labor llamada El Campón, términos de Muñón, de una hectárea dieciocho áreas; tasada en quinientas pesetas.

16. Un inculco con robles, castaños y abedules, llamado Valle Cobo ó Grandía, de una hectárea cincuenta y dos áreas; tasado en setecientos noventa pesetas.

17. Otra á labor y prado llamada El Couso, de treinta y nueve áreas; tasada en ciento cincuenta pesetas.

18. Otra á prado, huerta, era y sitio de poner paja, llamada Huerta; de treinta y nueve áreas; en doscientas pesetas.

19. Un molino donde dicen Lloradoiro; en ciento cincuenta pesetas.

20. Una casa en Muñón, número dos; en cien pesetas.

21. Una finca á labor, pegada á la casa anterior, llamada El Fojón; de diecinueve áreas setenta y cinco centiáreas; en ciento cuarenta y ocho pesetas.

22. Otra á prado regadío, llamada Prado del Monte; de una hectárea cuarenta y cinco áreas; en mil quinientas ochenta pesetas.

23. Y un inculco en Muñón, llamado Eiro Bravo, de once áreas; en treinta y cinco pesetas.

Estos bienes fueron adjudicados á la ejecutada en propiedad y usufructo, y se subastan con la condición de quedar sujetos á responder de lo que la doña Inocencia recibió en usufructo.

La subasta tendrá lugar el veintidos de Junio próximo, á las once, en esta sala de audiencia, y los licitadores, para tomar parte en ella, consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento, cuando menos, de la tasación.

Dado en Castropol y Mayo veintiocho de mil novecientos doce.—Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 1.894

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FANDIÑO GARCIA, José, domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá el día 17 de Julio próximo y hora de las diez ante la Audiencia provincial de Oviedo con objeto de asistir como testigo al juicio oral por Jurados de la causa procedente del Juzgado de primera instancia de Avilés, seguida contra Manuel Segundo Perez y otros, por falsedad y exacción ilegal.

1.858

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GONZALEZ DIAZ, Adolfo, hijo de Ramon y de María, natural de Tremañes, Ayuntamiento de Gijón, jornalero, de 21 años, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante don Carlos Gil de Arévalo, primer Teniente del regimiento del Príncipe número 3, de guarnición en Oviedo.

1.754

AZPIRI MARTINEZ, José Miguel, hijo de José y de Elena, natural de Mieres, Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, estatura 1,655 metros, domiciliado últimamente en Moreda, Oviedo, procesado por faltar á concentración en la Caja de reclutas de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante D. Juan Garcia Reyes, primer Teniente Juez instructor del regimien Cazadores de Albuera, décimosexto de Caballería, de guarnición en Salamanca.

1.711

ZAPICO LLANERA, Manuel, hijo de Ramón y de Manuela, natural de Turón, Oviedo, soltero, obrero, de veintidós años de edad, estatura 1,637 metros, domiciliado últimamente en Vilabaser, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante D. Francisco Roig Amor, primer Teniente Juez instructor del regimiento mixto de Artillería, de guarnición en Ceuta.

1.631

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

GIJON

En el Depósito municipal de esta villa se halla detenido un caballo cuyo dueño se desconoce, y cuyas señas son las siguientes:

Edad de 3 á 4 años, pelo castaño oscuro, alzada cinco cuartas.

Lo que se anuncia al público, á fin de que durante el plazo de quince días contados desde la fecha, pueda presentarse á reclamar la persona que se considere con derecho á dicho caballo, justificando su propiedad y abonando los gastos que se hayan ocasionado.

Consistoriales de Gijón á 28 de Mayo de 1912.—El Alcalde en funciones, J. Menchaca.

R. al núm. 1.812—1

ANUNCIOS NO OFICIALES

Preparación para ingreso en el Cuerpo de Contadores provinciales y municipales.

El Manual publicado por el Contador de la Diputación de Toledo, don José Otero y Arbona, y declarado útil por Real orden del Ministerio de la Gobernación, contiene todas las materias referentes á Cálculos mercantiles, Hacienda y Contabilidad del Estado, de la Provincia y del Municipio, Legislación actual y vicisitudes porque ha pasado y modelos de libros, liquidaciones, etcétera, etc.

Véndese al precio de 12 pesetas en las principales Librerías de Madrid y Toledo.

Pueden hacerse también pedidos al autor, acompañando remesa de fácil cobro, con 50 céntimos por ejemplar para el certificado.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial